



Poder Judicial del Estado
de
Baja California Sur

AVISO

SE COMUNICA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LOS JUZGADOS PENALES DEL SISTEMA ACUSATORIO EN EL ESTADO, EN LAS FECHAS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE SE INDICAN.

ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES DEL VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO, INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO, ABOGADOS DEFENSORES, ASESORES JURIDICOS DE LAS VÍCTIMAS, AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, PÚBLICO EN GENERAL.

Por acuerdo emanado de la sesión ordinaria del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial celebrada el dieciséis de mayo del presente año, se les comunica que el Pleno del referido órgano colegiado con fundamento en el artículo 113 fracción VII de la de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, **determinó modificar la Circular número 001/2019** de fecha veintidós de enero del año en curso, mediante la cual se comunicó el calendario de días Inhábiles, suspensión de labores y períodos vacacionales para el periodo dos mil diecinueve, aprobado en las sesiones de fechas ocho y diez de enero del año dos mil diecinueve, respectivamente celebradas por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia y por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 14 fracción XXXI, 113 Fracciones VII y XXVIII y 274, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; **consistiendo dicha modificación, únicamente en la eliminación de la excepción establecida en dicha circular para la suspensión de términos en los Juzgados Penales del Sistema Acusatorio en el Estado en las fechas correspondientes a los primera periodos vacacionales de verano e invierno del año en curso**, a efecto de permitir al personal jurisdiccional y administrativo adscrito a los mencionados órganos el acceso a su derecho a la vacaciones, permaneciendo personal de guardia para la atención de casos urgentes; periodos definidos de la siguiente manera en la circular de referencia:

PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE VERANO:

Inicia el día **lunes 15 quince de julio de 2019**, para concluir el día **viernes 02 dos de agosto**, reanudando labores el día **05 cinco de agosto del mismo año**.

PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE INVIERNO:

Inicia el día **lunes 16 dieciséis de diciembre del 2019**, reanudando labores el día **06 de enero del 2020**.

En consecuencia durante los mencionados periodos **se suspenden términos en los Juzgados Penales del Sistema Acusatorio en el Estado**, con las excepciones previstas por el artículo 94 tercer párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales; esto es, tratándose de actos relativos a providencias precautorias, puesta del imputado a disposición del Órgano jurisdiccional, resolver la legalidad de la detención, formulación de la imputación, resolver sobre la procedencia de las medidas cautelares en su caso y decidir sobre la procedencia de su vinculación a proceso; **subsistiendo la suspensión de términos para todos los demás actos procesales** en los referidos periodos, al equipararse a los días inhábiles las fechas en ellos comprendidos.

Lo que se hace saber para los efectos conducentes.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA PAZ, B.C.S., 22 DE MAYO DEL AÑO 2019

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES